



**RESOLUCIÓN Nº 1039/2020.**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE ENTRENAMIENTO CON CONTACTO PARA LOS SELECCIONADOS NACIONALES DE LA UNIÓN DE RUGBY DEL PARAGUAY.**

-1-

Asunción, 24 de noviembre de 2020.

**VISTO:**

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4.331/2020, del 15 de noviembre de 2020 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (CO VID-19), A EXCEPCIÓN DEL DISTRITO DE CAACUPÉ, A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 HASTA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2020".


La Resolución SND Nº 575/2020 "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA UNIÓN DE RUGBY DEL PARAGUAY, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

La Resolución SND Nº 973/2020 "POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 575/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA UNIÓN DE RUGBY DEL PARAGUAY, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

La nota identificada como expediente Nº 3.368/2020, de fecha 16/10/2020, suscripta por el señor Nelson Mendoza Rolon, en su carácter de Presidente de la UNIÓN DE RUGBY DEL PARAGUAY, por medio del cual solicita la autorización de los atletas, a que inicien sus entrenamientos con contacto en el estadio "Héroes de Curupaytí", conforme a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del COVID -19.

El proveído de fecha 17/11/2020, suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala: *"Teniendo en cuenta el Decreto Presidencial Nº 4.331/2020 de fecha 15 de noviembre de 2020 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (CO VID-19), A EXCEPCIÓN DEL DISTRITO DE CAACUPÉ, A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 HASTA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2020", y la nota del Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la*

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675  
[www.snd.gov.py](http://www.snd.gov.py) / [secretariageneral@snd.gov.py](mailto:secretariageneral@snd.gov.py) - Asunción - Paraguay

  
**Lic. Ricardo Deggeller**  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República



**Fatima Morales Agüero**  
Ministra Secretaria Nacional  
Secretaría Nacional de Deportes



**RESOLUCIÓN Nº 1039/2020.**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE ENTRENAMIENTO CON CONTACTO PARA LOS SELECCIONADOS NACIONALES DE LA UNIÓN DE RUGBY DEL PARAGUAY.**

-2-

*Salud, donde aprueba el documento denominado "Protocolo de medidas para el entrenamiento con contacto para los seleccionados de la Unión de Rugby del Paraguay", se solicita el reinicio del entrenamiento con contacto para los seleccionados de la URP, siguiendo estricto cumplimiento del Decreto Presidencial Nº 4.331/2020 y al protocolo aprobado".*

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", cuerpo legal que en Artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: "1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

Que, el Decreto Nº 4.331/2020 de fecha 15 de noviembre de 2020 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECIFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19) establece en su artículo 11: *"Se dispone que los atletas de alto rendimiento, deportistas federados y seleccionados nacionales, deberán ser habilitados para la práctica deportiva profesional por la Federación a la que pertenecen en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes. Estos podrán realizar sus actividades en sitios expresamente habilitados para su entrenamiento, en base al protocolo previamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".*

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 - Fax: (595-21) 520-671 / 520-675  
[www.snd.gov.py](http://www.snd.gov.py) / [secretariageneral@snd.gov.py](mailto:secretariageneral@snd.gov.py) - Asunción - Paraguay

**Lic. Ricardo Deggeller**  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República



**Fátima Morales Agüero**  
Ministra Secretaria Nacional  
Secretaría Nacional de Deportes



**RESOLUCIÓN Nº 1039/2020.**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE ENTRENAMIENTO CON CONTACTO PARA LOS SELECCIONADOS NACIONALES DE LA UNIÓN DE RUGBY DEL PARAGUAY.**

-3-

El Dictamen Jurídico Nº 664/2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente ordenar la habilitación de entrenamiento con contacto para los seleccionados nacionales remitido por la Unión de Rugby del Paraguay, conforme a las consideración realizada por la Dirección General de Deportes de la SND, de haberse dado cumplimiento al protocolo sanitario exigido para este tipo de procedimientos.

Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta la señora Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la facultan a adoptar las providencias administrativas conducentes a crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo del deporte en todo el territorio

**POR TANTO:** en uso de sus facultades legales,

**LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la habilitación de entrenamiento con contacto para los Seleccionados Nacionales de la Unión de Rugby del Paraguay, conforme al listado adjunto a la presente resolución y que forma parte de la misma.

**Artículo 2°.-** Establecer que la Unión de Rugby del Paraguay, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del COVID – 19.

**Artículo 3°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**Lic. Ricardo Deggeller**  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República



**FATIMA MORALES AGÜERO**  
Ministra Secretaria Nacional de Deportes



Secretaría  
NACIONAL  
DE DEPORTES

GOBIERNO  
NACIONAL

Paraguay  
de la gente



ANEXO - RESOLUCION SND N° 1039/2020  
LISTADO DE ATLETAS Y ENTRENADORES  
ENTIDAD DEPORTIVA: UNION DE RUGBY DEL PARAGUAY (URP)  
SELECCIONADO FEMENINO DE SEVEN

N°	Nombre y Apellido	Cédula	Nacimiento	Nacionalidad	Club
1	Cinthia Cristaldo Santander	4.670.083	19/04/91	Paraguaya	Cristo Rey
2	Clara A. Mabel Ferreira Caceres	5.344.985	13/06/92	Paraguaya	San Jose
3	Gladys Susana Quintero Lopez	4.821.453	31/03/97	Paraguaya	Old King
4	Guilietta Mariana Romero Ayala	4.507.906	21/07/97	Paraguaya	Asuncion
5	Ingrid Natalia Alfonso Aquino	4.849.492	03/11/95	Paraguaya	Cristo Rey
6	Liz Veronica Romero Salinas	7.012.892	01/10/01	Paraguaya	Asuncion
7	Lucero Magali Viveros Martinez	4.645.971	27/05/90	Paraguaya	Cristo Rey
8	Maira Abigail Mendez Cristaldo	5.814.448	21/06/98	Paraguaya	Asuncion
9	Maria Helena Gauto Villalba	7.274.936	13/08/01	Paraguaya	Caacupe
10	Paula Lorena Denis	5.012.078	12/01/93	Paraguaya	Old King
11	Romina Gonzalez Ocampos	5.047.756	21/03/97	Paraguaya	San Jose
12	Sofia Victoria Torales Avalos	4.307.642	15/10/98	Paraguaya	Luque
13	Romina Macarena Gamarra Vega	4.790.413	18/08/97	Paraguaya	San Jose
14	Andrea Monzerrath Roa Irala	6.128.388	22/02/04	Paraguaya	Luque
15	Maria Cecilia Benza	4.789.913	02/02/00	Paraguaya	Santa Clara
16	Kamilla Romero	5.671.492	23/03/00	Paraguaya	Asuncion
17	Sofia Armoa	5.201.267	27/07/99	Paraguaya	Cristo Rey
18	Maria Escobar	8.063.697	01/04/02	Paraguaya	Santa Clara

N°	Nombre y Apellido	Cédula	Nacimiento	Nacionalidad	Club
1	Robert Manuel Barrios Cañete	4.564.524	30/03/88	Paraguaya	PF
2	Ivan Alendro Ljubetic Cristaldo	3.756.696	31/12/89	Paraguaya	DT
3	Enrique Kneup Vezzetti	1.138.914	25/05/70	Paraguaya	DT
4	Oscar Mendez	766.743	24/01/73	Paraguaya	MANAGER
5	Natalia Justiniano	7.090.290	06/05/90	Paraguaya	PF
6	Jose Heisecke	658.42	25/08/66	Paraguaya	MANAGER

PD: LOS ATLETAS ENTRENARAN EN LAS INSTALACIONES DE LA URP (ESTADIO HEROES DE CURUPAYTI SITUADO DENTRO DEL

*Alfonso...*  
Director General de la Secretaría de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República

*Lic. Ricardo Deggeller*  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República



PROTOCOLO  
DE MEDIDAS  
PARA EL  
ENTREMIENTO



**UNION DE RUGBY DEL PARAGUAY**

Fundada el 6 de Setiembre de 1970

Medallistas Olímpicos N° 1. Parque Olímpico - Ñu Guazu - Luque - Paraguay

E-mail: info@urp.org.py - Tel: +595 984 104261

CON CONTACTO PARA LOS SELECCIONADOS DE LA UNION DE RUGBY DEL PARAGUAY

Desarrollamos este Protocolo Sanitario para ayudar a los Seleccionados de la Unión De Rugby del Paraguay a un regreso seguro a los entrenamientos con contacto para competencias internacionales. Es por eso que queremos proporcionar información a todos los involucrados deportistas, entrenadores, personal de apoyo, dirigentes y administrativos.

Dada la naturaleza de la situación que vivimos, con los cambios y evoluciones este documento será actualizado periódicamente de acuerdo a lo que dictaminen las autoridades del Ministerio de Salud .

Como sabrán el SARS-CoV-2 (COVID-19), es el virus causante de la actual pandemia. Este virus es altamente infeccioso y actualmente no tenemos un tratamiento efectivo para el . La mayoría de las personas que están infectadas tienen síntomas leves y algunas son asintomáticas. Sabemos que es una enfermedad fácil de propagar inclusive antes de sentir síntomas de que uno la tiene.

Mientras que la mayoría de los que se vuelven sintomáticos se pueden controlar en el hogar, entre el 15% al 20% de los que contraen no se sienten bien y pueden requerir hospitalización y un 5% pueden requerir cuidados intensivos, en la mayoría de los casos estos pacientes son mayores de 60 años y/o cuentan con patologías de base como enfermedades cardiovasculares, hipertensión, enfermedades pulmonares crónicas o diabetes


La tasa de mortalidad depende mucho de la región y las medidas que se toman en cada una de ellas, pero puede ser desde menos del 1% hasta el 2% en zonas de mayor carga viral y mas altas aun en los grupos vulnerables.

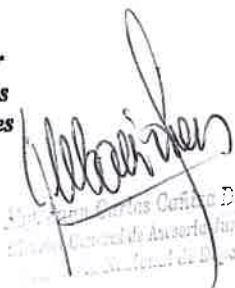
Sin una vacuna adecuada, la morbilidad y la mortalidad del virus seguirán aumentando, al menos que se tomen y mantengan las medidas de seguridad.

El contagio es por contacto con otra persona que este infectada por el virus, la enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotas procedentes de la boca o nariz expulsadas durante un estornudo. Estas gotas también caen sobre los objetos que rodean a la persona por lo que al estar en contactos con ellas y luego llevar sus manos a los ojos o nariz también pueden ser infectados

Los síntomas son los siguientes:

- Fiebre
- Tos
- Dificultad Respiratoria

  
**Lic. Ricardo Deggeller**  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República

  
Lic. Juan Carlos Cerfano Durio  
Dirección General de Asesoría Jurídica  
Presidencia de la República

  
**Fátima Morales Agüero**  
Ministra Secretaría Nacional  
Secretaría Nacional de Deportes

- ☒ Secreción y Goteo Nasal
- ☒ Fatiga
- ☒ Dolor de Garganta Y cabeza
- ☒ Escalofríos
- ☒ Malestar Generalizado
- ☒ Perdida del Olfato y Gusto

La vida familiar, el ir de compras o juntarse en un bar se han visto significativamente afectadas por las medidas tomadas, del mismo modo la forma de acceder a las instalaciones de la URP, el regreso a los entrenamientos y en ultima instancia el regreso al juego serán muy diferente a lo que estabas acostumbrados .

Esta sección incluye consejos sobre como se deberá alterar el comportamiento cuando asistan al entrenamiento del PDI bajo estrictas medidas tomadas por las autoridades gubernamentales

Estas medidas se recomiendan para la URP y para usted mismo, recordando que pueden ser cambiantes de acuerdo a la evolución de la pandemia a nivel local.

### OBJETIVO

Reanudar los entrenamientos con contacto de los seleccionados bajo un cuidadoso "Protocolo de seguridad" que vele por la salud de todas las personas involucradas en el proceso, como ser deportistas, cuerpo técnico y staff.

### PROTOCOLO

La URP designara un gerente de COVID 19 que será el encargado de implementar las medidas internas , educar y hacer cumplir a los participantes del mismo

### INTEGRANTES


- Jugadores Seleccionados para la competencia
- 2 Entrenadores
- 1 Preparador Físico
- 1 Fisio
- 1 Manager
- 1 Ayudante de Manager
- 1 Utilero
- Staff que serán entrenados para la desinfección del lugar del entrenamiento

no serán habilitados vestuarios y los baños no pueden ser utilizados para cambiarse , por lo tanto jugadores así como entrenadores deberán venir equipados con ropa de entrenamiento



**Lic. Ricardo Deggeller**  
 Dirección General de Deportes  
 Secretaría Nacional de Deportes  
 Presidencia de la República

TEST DE COVID



Lic. Juan Carlos Ceñón  
 Director General de la Administración  
 del Poder Judicial



Fatima Morales Agüero  
 Ministra Secretaría Nacional  
 Secretaría Nacional de Deportes

Todos los integrantes tanto ,jugadores como entrenadores,preparadores físicos ,fisios, managers y staff deberán hacerse el testeo Antígeno(PANBIO COVID-19 DE ABBOTT) de COVID-19(adjunto van las especificaciones del producto a ser utilizado) para el inicio del primer entrenamiento y luego cada 15 días , en caso de dar positivo, sospechoso o contacto cercano , se activaran las medidas sanitarias previstas por el MSPBS y el aislamiento inmediato del deportista

### ENTRENAMIENTOS

Los entrenamientos serán en días designados por la URP.

### STAFF

Es el personal permanente de la URP, dicho personal será previamente entrenado para mantener siempre la seguridad. Este staff esta encargada de la desinfección de los equipos, los bancos y los baños.

### ESPACIOS FÍSICOS

El Estadio Héroes de Curupayty perteneciente a la URP sera el escenario de los entrenamientos de los seleccionados

### SEÑALÉTICA

Estarán señalizados correctamente: los estacionamientos, los ingresos, lavado de manos, los baños, y los bancos para sentarse..

### EDUCACION

**Curso Covid-19 World Rugby** :Tanto los deportistas como los entrenadores deberán realizar obligatoriamente r el test online de la World Rugby para estar habilitados a participar del procedimiento y presentar a la secretaria de la URP.

**Charla educativa COVID-19** :Todos deberán recibir la charla instructiva en los diferentes turnos con las autoridades de la URP.

**Cuestionario de "Control de síntomas de COVID-19 URP 2020"**: Este cuestionario, programado por la URP, deberá ser completado vía *GOOGLE FORMULARIOS*, 2 horas antes de cada entrenamiento por los deportistas y entrenadores. (ver cuestionario anexo)

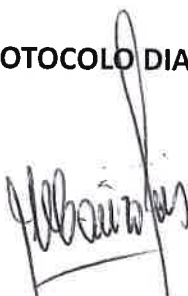
### SEDE

Estadio Héroes de Curupayty ubicado dentro de las instalaciones del Comité Olímpico Paraguayo , Medallistas Olímpicos Nro. 1 ciudad de Luque



**Lic. Ricardo Deggeller**  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República

### PROTOCOLO DIARIO



Abg. Juan Carlos Cañizo Denton  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes



**Fátima Morales Agüero**  
Ministra Secretaría Nacional  
Secretaría Nacional de Deportes

Los Deportistas son responsables de su salud, la salud de sus compañeros y la salud de todas sus familias, por lo que es de suma importancia que respeten todas las etapas del protocolo.

El único momento que el deportista puede retirarse el tapabocas es para realizar los entrenamientos

Etapa 1: Preparativos en el hogar.

- El deportista debe completar el Cuestionario de “Control de síntomas de COVID-19” dos horas antes del entrenamiento, para que así el entrenador pueda tener la respuesta una vez que esté preparado el entrenamiento.
- En caso de tener algún síntoma el jugador debe comunicar tanto al entrenador, GERENTE COVID-19 URP así como a las autoridades del Ministerio de Salud por el sistema 154

Etapa 2: Traslado de sus hogares al COP

- Solo puede haber 4 personas por vehículo, usando tapabocas y deben respetar las disposiciones del Ministerio de Salud.
- Deben venir cambiados y equipados ya que no habrán vestuarios habilitados

Etapa 3: ingreso al predio.

- Cada integrante debe ingresar por los puertones habilitados, tomarse la temperatura, lavarse las manos.

Etapa 4: Entrenamiento


- los entrenamientos serán con contacto y duraran un máximo de 2 horas

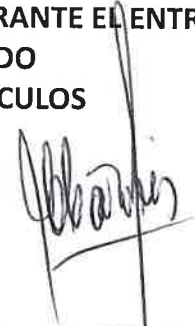
Etapa 5: Al concluir el entrenamiento.

- Deben recordar que en todo momento esta prohibido bañarse y/o cambiarse en el baño, además de que los vestuarios están clausurados.
- Los jugadores deben retirarse del predio lo mas rápido posible

## NORMAS OBLIGATORIAS PARA EL INGRESO AL PREDIO

- ☐ TOMA DE TEMPERATURA (DEBERA SER MENOR A 37.5 )
- ☐ LAVADO DE MANOS CON JABON
- ☐ DESINFECCION FRECUENTE DURANTE EL ENTRENAMIENTOS
- ☐ LLEGAR CAMBIADO Y EQUIPADO
- ☐ CUATRO PERSONAS POR VEHICULOS

  
**Lic. Ricardo Deggeller**  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República

  
Eg. Juan Carlos Cañiza Des le  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes



  
**Fátima Morales Agüero**  
Ministra, Secretaría Nacional  
Secretaría Nacional de Deportes



- ❑ ENTRAR POR ILOS PORTONES HABILITADOS
- ❑ LLEGADA Y SALIDA CON TAPABOCAS
- ❑ CADA 15 DIAS TESTEO ANTIGENO PARA EL COVID-19



**Nelson Mendoza**  
Presidente



**Lic. Ricardo Deggeller**  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República



**Abg. Juan Carlos Cañiza Domín**  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes



**Fátima Morales Agüero**  
Ministra Secretaria Nacional  
Secretaría Nacional de Deportes